

responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el literal g) del artículo 57 del COOTAD, establecen que al Concejo Municipal le corresponde: “(...) g) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...).*”;

Que, el artículo 215 del COOTAD, establece: “*Presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.*”

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. (...)”;

Que, el artículo 240 del COOTAD, establece: “*Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.*”

Que, el artículo 245 del COOTAD, señala: “*El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)*”;

Que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas “COPLAFIP”, señala en su artículo 5, numeral 1 indica: “*Sujeción a la planificación.-La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el 23 de octubre de 2023 se hizo la presentación a la ciudadanía del anteproyecto y sus priorizaciones conforme al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente. Mientras el 24 de octubre de 2023, el Consejo de Planificación Cantonal mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CPC-2023-004 aprobó el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2024, al estar conforme a lo establecido en las directrices y alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Francisco de Orellana vigente y Plan de Trabajo de Alcaldía, para el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2024 y definición de las prioridades de inversión para el año 2024.



Que, la Asamblea Cantonal de Francisco de Orellana, el 26 de octubre de 2023 mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-ACFO-2023-004 declaró la conformidad respecto a las prioridades de inversión definidas y contenidas en el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024.

Que, el 09 de noviembre de 2023, se efectuó la socialización del proyecto de ordenanza que contiene el presupuesto para el año fiscal 2024, con la presencia de tres señores concejales y los directores departamentales, gerentes de las empresas públicas y entidades adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, tal como consta en el acta Nro. 001-2023 suscrita por el señor Víctor Ruiz Quiñonez, presidente de la Comisión de Presupuesto.

Que, el 14 de noviembre de 2023, la Comisión de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se reunió y mediante MEMORANDO-GADMFO-CP-2023-005 de 16 de noviembre de 2023 emitió el informe que ordena el artículo 244 del COOTAD, recomendando que se apruebe el proyecto de ordenanza que contiene el presupuesto del año fiscal 2024, con las siguientes observaciones: "1. Se redistribuirá las partidas presupuestarias dentro de los programas de cada dirección del GAD Municipal Francisco de Orellana. 2. Se incluirá en el Plan Operativo Anual año 2024, la reforma al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, sin que este presupuesto implique el incremento en el techo presupuestario. 3 Referente a las observaciones emitidas por los señores concejales presentes en la reunión del 09 de noviembre de 2023, la Comisión de Presupuesto, después de análisis realizado con la parte técnica se ratifica en el contenido íntegro del texto original presentado por la primera autoridad del ejecutivo";

Que, el 21 de noviembre de 2023, se realizó la sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal que en el cuarto punto se trató el siguiente: "Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana";

Que, después de la explicación del anteproyecto por parte de la ingeniera Ana María Quizhpe, directora financiera, el concejal Víctor Ruiz Quiñonez, en calidad de presidente de la Comisión de Presupuesto, mocionó que se apruebe en primera instancia el proyecto de ordenanza que contiene el presupuesto definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, obteniendo el respaldo la moción presentada; y

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 57 letra a) y g) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

POR MAYORIA:

Artículo uno. — Aprobar en primera instancia la Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

FRANCISCO DE ORELLANA
SECRETARÍA GENERAL
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
22 NOV. 2023
RECIBIDO POR: Jessica H.
HORA: 11:21

REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

22 NOV 2023

RECIBIDO POR: Narcisca Arango
HORA: 11:07

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE RIESGOS
 22 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: Vento D 11:18

Artículo dos. - La presente resolución se notificará para los fines pertinentes al Concejo Municipal, Direcciones Municipales y entidades adscritas.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por mayoría en sesión ordinaria de Concejo Municipal, realizada el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés. LO CERTIFICO. -

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
 SECRETARIO GENERAL AD-HOC - GADMI

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN FINANCIERA
 22 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: Steded
 FIRMA: [Firma] HORA: 9:07

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
 21 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: [Firma]
 FIRMA: [Firma] HORA: 9:10

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
 22 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: Jaqueline
 FIRMA: [Firma] HORA: 9:11

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 22 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: [Firma]
 FIRMA: [Firma] HORA: 9:12

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 22 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: [Firma]
 FIRMA: [Firma] HORA: 9:11

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA SALA DE CONCEJALES
 22 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: [Firma]
 FIRMA: [Firma] HORA: 9:29

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 22 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: [Firma]
 FIRMA: [Firma] HORA: 9:30

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS
 22 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: [Firma]
 FIRMA: [Firma] HORA: 9:36

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 13 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: Damián
 FIRMA: [Firma] HORA: 9:38

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL Cantón FRANCISCO DE ORELLANA
 MUNICIPALIDAD FRANCISCO DE ORELLANA
 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
 22 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: [Firma]
 FIRMA: [Firma] HORA: 10:30

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE ANIMACIÓN
 22 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: Diana V
 FIRMA: [Firma] HORA: 9:36



22 NOV 2023
 documento: Resol hora: 09:50
 N° DE Hojas: 2
 FIRMA: [Firma]

MACCO MUSEO ARQUEOLÓGICO CENTRO CULTURAL ORELLANA
 22 NOV 2023
 SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
 RECIBIDO: [Firma] Hora: 9:58

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE TURISMO
 22 NOV. 2023
 RECIBIDO POR: [Firma]
 FIRMA: [Firma] HORA: 9:53

GADMI TERMINAL TERRESTRE EL COCACER
 22 NOV 2023
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 RECIBIDO: [Firma]
 Telf. 062-999-060 HORA: 10:50